



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2020-00175-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINDA MARCELA YAÑEZ MARTINEZ
DEMANDADO:	YORLANDO MOTTA MORENO

La parte demandada en causa propia y su apoderada judicial han solicitado copia del oficio de levantamiento de medida cautelar de impedimento de salida del país, se considera:

Una vez revisado, el expediente digital se evidencia que, en proveído del 1 de abril de 2022, se ordenó comunicar a Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores y a las centrales de riesgo, la restricción señalada en el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Sin embargo, no se avizora oficio comunicando la restricción de salida del país al demandado, por lo que, no resulta necesario librar el oficio correspondiente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a38081b83e43fa8112481d3d8490ff0a526bb66a15a54c14fe537cb855afcc**

Documento generado en 06/12/2022 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>